



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RISPERIDONA INYECTABLE, ANIDULAFUNGINA, DAPTOMICINA, DARUNAVIR, DEXAMETASONA, FINGOLIMOD, FUROSEMIDA, HIDROCORTISONA INYECTABLE, LAPATINIB, METILPREDNISOLONA, OMEPRAZOL, PANTOPRAZOL INYECTABLE, RILUZOL, SAPROPTERINA, TERIFLUNOMIDA, DOBUTAMINA, PLERIXAFOR, POSACONAZOL INYECTABLE, LACTULOSA, LAURILSULFOACETATO CON CITRATO EN COMBINACIÓN, PICOSULFATO SÓDICO EN COMBINACIÓN Y CINACALCET PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURIDÍCO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Dirección General de Atención Hospitalaria, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RISPERIDONA INYECTABLE, ANIDULAFUNGINA, DAPTOMICINA, DARUNAVIR, DEXAMETASONA, FINGOLIMOD, FUROSEMIDA, HIDROCORTISONA INYECTABLE, LAPATINIB, METILPREDNISOLONA, OMEPRAZOL, PANTOPRAZOL INYECTABLE, RILUZOL, SAPROPTERINA, TERIFLUNOMIDA, DOBUTAMINA, PLERIXAFOR, POSACONAZOL INYECTABLE, LACTULOSA, LAURILSULFOACETATO CON CITRATO EN COMBINACIÓN ,PICOSULFATO SODICO EN COMBINACIÓN Y CINACALCET PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RISPERIDONA INYECTABLE, ANIDULAFUNGINA, DAPTOMICINA, DARUNAVIR, DEXAMETASONA, FINGOLIMOD, FUROSEMIDA, HIDROCORTISONA INYECTABLE, LAPATINIB, METILPREDNISOLONA, OMEPRAZOL, PANTOPRAZOL INYECTABLE, RILUZOL, SAPROPTERINA, TERIFLUNOMIDA, DOBUTAMINA, PLERIXAFOR, POSACONAZOL INYECTABLE, LACTULOSA, LAURILSULFOACETATO CON CITRATO EN COMBINACIÓN ,PICOSULFATO SODICO EN COMBINACIÓN Y CINACALCET PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Presupuesto base de licitación: 5.541.016,00 € (4% IVA incluido)
Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 504/24

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RISPERIDONA INYECTABLE, ANIDULAFUNGINA, DAPTOMICINA, DARUNAVIR, DEXAMETASONA, FINGOLIMOD, FUROSEMIDA, HIDROCORTISONA INYECTABLE, LAPATINIB, METILPREDNISOLONA, OMEPRAZOL, PANTOPRAZOL INYECTABLE, RILUZOL, SAPROPTERINA, TERIFLUNOMIDA, DOBUTAMINA, PLERIXAFOR, POSACONAZOL INYECTABLE, LACTULOSA, LAURILSULFOACETATO CON CITRATO EN COMBINACIÓN ,PICOSULFATO SODICO EN COMBINACIÓN Y CINACALCET PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Atención Hospitalaria del Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación para la, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RISPERIDONA INYECTABLE, ANIDULAFUNGINA, DAPTOMICINA, DARUNAVIR, DEXAMETASONA, FINGOLIMOD, FUROSEMIDA, HIDROCORTISONA INYECTABLE, LAPATINIB, METILPREDNISOLONA, OMEPRAZOL, PANTOPRAZOL INYECTABLE, RILUZOL, SAPROPTERINA, TERIFLUNOMIDA, DOBUTAMINA, PLERIXAFOR, POSACONAZOL INYECTABLE, LACTULOSA, LAURILSULFOACETATO CON CITRATO EN COMBINACIÓN ,PICOSULFATO SODICO EN COMBINACIÓN Y CINACALCET PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”. con un plazo de duración de **dos años** y con presupuesto base de licitación de **5.541.016,00 (4% IVA incluido)**

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece

en su artículo 34 relativo a la “autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de **5.541.016,00 € (4% IVA incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente.

23/07/2024 09

27/09/2024 12:09:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

VB° y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud



MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

INFORME PROPUESTA Y DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RISPERIDONA INYECTABLE, ANIDULAFUNGINA, DAPTOMICINA, DARUNAVIR, DEXAMETASONA, FINGOLIMOD, FUROSEMIDA, HIDROCORTISONA INYECTABLE, LAPATINIB, METILPREDNISOLONA, OMEPRAZOL, PANTOPRAZOL INYECTABLE, RILUZOL, SAPROPTERINA, TERIFLUNOMIDA, DOBUTAMINA, PLERIXAFOR, POSACONAZOL INYECTABLE, LACTULOSA, LAURILSULFOACETATO CON CITRATO EN COMBINACIÓN, PICOSULFATO SODICO EN COMBINACIÓN Y CINACALCET PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborada el 25 de junio de 2024, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de



precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección General de Atención Hospitalaria, esta dirección planifica y coordina la contratación descentralizada de medicamentos que es competencia de las Gerencias, basada en la Resolución de la Dirección Gerencia de 8 de enero de 2015, se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del SMS (BORM nº 14, de 19 de enero de 2015). De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra de medicamentos recae sobre esta Dirección General de Atención Hospitalaria.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Atención Hospitalaria.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

La mejora en la eficiencia en la adquisición de medicamentos es un objetivo básico del Servicio Murciano de Salud. Con este objetivo se creó el proyecto de centralización de concursos de medicamentos, en el que participan órganos directivos y técnicos de los servicios centrales así como farmacéuticos de los servicios de farmacia de todos los hospitales públicos de la Región de Murcia.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios ya prevé que los Servicios de Farmacia de los Hospitales en su artículo 81 realizarán la función de “Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura



de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos para ser aplicados dentro de los centros de atención primaria y de aquéllos para los que se exija una particular vigilancia, supervisión y control, según se establece en el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan”.

Los medicamentos objeto del presente procedimiento de licitación son medicamentos de elevado consumo en el Servicio Murciano de Salud y que representan, por tanto, un elevado coste. Estos medicamentos se utilizan en diversas patologías y se describen a continuación:

Risperidona: es un fármaco del grupo de los antipsicóticos, que se emplea para el tratamiento de la esquizofrenia. Los tres medicamentos que se licitan dentro del lote 1 se administran vía intramuscular y se libera el principio activo de forma prolongada, de manera que los niveles de fármaco se mantienen estables y permite reducir la administración de fármacos orales, mejorando la adherencia. Su uso está extendido en aquellos pacientes con buen control de la enfermedad con risperidona oral que quieren reducir la toma de comprimidos o incluso suprimirla. Se administra en una pauta de una inyección de 25mg, 37,5 mg ó 50 mg cada 2 semanas. Es efectivo sobre los síntomas positivos y negativos de la esquizofrenia y se une específicamente a los receptores 5-HT₂ de serotonina y D₂ de dopamina. Se incluye en este procedimiento porque desde los Servicios de Farmacia de los Hospitales se van a asumir las compras de estos fármacos que antes se prescribían desde Atención Primaria, mejorando la eficiencia y, como consecuencia, el consumo de este fármaco se va a ver incrementado.

Anidulafungina: es un fármaco del grupo de las equinocandinas, un lipopéptido obtenido a través de la fermentación de *Aspergillus nidulans*. Su mecanismo de acción es inhibir la producción de la pared celular de los hongos, presentando actividad fungicida. Se utiliza en el tratamiento de las candidiasis invasivas en adultos y en niños mayores de 1 mes, destaca porque requiere una dosis de carga el primer día de tratamiento y una dosis de mantenimiento diaria y después se mantiene el tratamiento hasta dos semanas después del último cultivo de hongos negativo. Se presenta en viales de 100 mg que hay que reconstituir y diluir para administrar vía intravenosa.

Daptomicina: es un antibiótico del grupo de los lipopéptidos, que tiene actividad frente a las bacterias Gram positivas. Su mecanismo de acción se basa en la unión a las membranas celulares bacterianas, causando una despolarización que inhibe la síntesis de proteínas, ADN y ARN. Se utiliza en pacientes adultos y en niños mayores de 1 año para el tratamiento de infecciones complicadas de la piel y partes blandas, en adultos con endocarditis infecciosa de lado derecho por *Staphylococcus aureus* y en adultos y niños mayores de 1 año que padezcan una bacteriemia por *Staphylococcus aureus*. Las dosis a administrar varían según sea paciente adulto o pediátrico y del tipo de infección, siendo más altas las dosis que van asociadas a bacteriemias. Se administra vía intravenosa en perfusión de 30 minutos o en bolo, teniendo una duración habitual de 7-14 días.



Darunavir: es un fármaco antiviral del grupo de los inhibidores de la proteasa del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). Su actividad radica en impedir la dimerización y la actividad catalítica de la proteasa del virus, impidiendo la formación de partículas víricas maduras e infecciosas. Está indicado en el tratamiento frente a la infección por el VIH, en combinación con un potenciador como ritonavir o cobicistat, siempre que los pacientes no presenten mutaciones de resistencia a darunavir y con una carga viral plasmática inferior a 100.000 copias/ml y un recuento linfocitario de CD4+ superior a 100.000 células/mL. Es un fármaco que se administra vía oral a dosis de 800 mg al día.

Dexametasona: se trata de un glucocorticoide con elevadas propiedades antiinflamatorias y antialérgicas. El mecanismo de acción es activar genes de transcripción sensibles a corticoides, reduciendo la actividad de mediadores inflamatorios y alterando la actividad de las células inflamatorias. Destaca por prolongada duración de acción y su efecto glucocorticoide muy potente. La dosis de 40 mg que es la que se requiere en la presente licitación, tiene indicación en el tratamiento del edema cerebral secundario a tumores cerebrales, traumatismo craneoencefálico, y del shock traumático y shock anafiláctico. Se administra en bolo intravenoso lento y por vía intramuscular.

Fingolimod: es un fármaco modulador del receptor-1 de esfingosina fosfato, de modo que se une a éste receptor e impide la salida de los linfocitos patógenos de los ganglios linfáticos, evitando el ataque de éstos a las células del sistema nervioso central. Está indicado en la esclerosis múltiple remitente recurrente (EMRR), en adultos y pacientes pediátricos de 10 años o más, que presenten enfermedad activa tras terapia previa con otro tratamiento modificador de la enfermedad y en aquellos con 2 o más brotes discapacitantes en un año y una o más lesiones en pruebas de imagen. Se administra vía oral a dosis de 0,5 mg al día de manera continuada, aunque en pacientes pediátricos se puede comenzar con la dosis de 0,25 mg.

Furosemida: es un fármaco diurético del asa que produce una diuresis rápida y de corta duración. Este fármaco bloquea el sistema de transporte de sodio, potasio y cloruro a nivel de la membrana de la célula luminal de la rama ascendente del asa de Henle, incrementando la cantidad de cloruro de sodio y por mecanismo de ósmosis, arrastrando agua y otros electrolitos como productos del filtrado. Entre las indicaciones autorizadas de este fármaco, se encuentran el tratamiento del edema asociado a insuficiencia cardíaca congestiva, ascitis, enfermedad renal, edema de pulmón, edema cerebral, oliguria en el embarazo, crisis hipertensivas y tratamiento de la diuresis forzada en intoxicaciones. Las dosis utilizadas oscilan entre 20 y 80 mg aunque se individualizan en función de la patología a tratar. Se administra principalmente en perfusión intravenosa y, a veces, por vía intramuscular y vía subcutánea.

Hidrocortisona: es un fármaco perteneciente al grupo de los glucocorticoides, secretado habitualmente por la corteza suprarrenal, de duración de acción corta. Está indicado en el tratamiento de las crisis de asma, shock anafiláctico y reacciones de hipersensibilidad inmediata, artritis reumatoide, bursitis, vasculitis, coma hipotiroideo, insuficiencia suprarrenal aguda y



tratamiento del rechazo agudo de trasplante de órganos. La posología depende de la gravedad del cuadro y la respuesta del paciente, individualizándose en la mayoría de los casos. Se administra vía intravenosa lenta en bolo y también en perfusión, aunque es posible su inyección intramuscular e intraarticular, ejerciendo su efecto en un intervalo de cuatro a seis horas. Se presenta en viales que hay que reconstituir con diluyente y administrar.

Lapatinib: es un agente antineoplásico cuya diana terapéutica consiste en inhibir los dominios intracelulares de tirosín quinasa de los receptores HER2 y EGFR. Su efecto consigue inhibir el crecimiento de la célula tumoral. Está indicado en pacientes adultos que presentan cáncer de mama que sobreexpresan HER2, en enfermedad avanzada o metastásica habiendo recibido otras líneas de tratamiento previas (capecitabina, trastuzumab, taxanos y antraciclinas). Se presenta en comprimidos recubiertos de 250 mg y se administra vía oral a dosis que oscilan entre 1.000 y 1.500 miligramos en función de la indicación. Hasta hace poco tiempo, este fármaco gozaba de exclusividad pero la patente venció y ahora existe medicamento genérico, motivo por el que se incluye este fármaco en el presente procedimiento con el objetivo de aumentar la eficiencia en su adquisición.

Metilprednisolona: es un fármaco del grupo de los glucocorticoides de duración de acción intermedia. Su mecanismo de acción se basa en unirse a los receptores citoplasmáticos intracelulares y desde ahí, viajar hasta el núcleo donde interacciona con secuencias de ADN que estimulan o suprimen la transcripción de determinadas proteínas. Tiene actividad antiinflamatoria potente ya que suprime la actividad de la fosfolipasa A2, enzima que libera sustancias proinflamatorias, e inmunosupresoras, ya que disminuye la activación de linfocitos T por interferir las señales leucocitarias de las linfoquinas. Está indicada en múltiples procesos, entre los que se encuentran las exacerbaciones agudas de asma, shock anafiláctico e hipersensibilidad inmediata que ponga en riesgo la vida, edema cerebral, intoxicaciones por veneno de insectos, lesiones medulares, en brotes de esclerosis múltiple, como adyuvante en quimioterapia y en el tratamiento de rechazo agudo a trasplante de órganos. El rango de dosis es muy amplio y se administra vía intravenosa lenta o en perfusión y también vía intramuscular y se presenta en viales o ampollas que hay que reconstituir con diluyente.

Omeprazol: es un fármaco inhibidor de la bomba de protones que actúa en las células parietales del estómago y allí se activa en medio ácido a su forma funcional y bloquea la enzima $H^+ K^+ ATPasa$. Está indicado en la prevención y el tratamiento de las úlceras gastroduodenales, tanto en pacientes en tratamiento con Antiinflamatorios No Esteroides como los que no lo llevan; en la terapia concomitante de erradicación de *Helicobacter pylori*, tratamiento de la esofagitis por reflujo, en el Síndrome de Zollinger-Ellison y en el tratamiento de la Hemorragia Digestiva Alta (HDA). Se utiliza tanto por vía intravenosa como por vía oral y las dosis utilizadas oscilan entre los 20 y los 80 mg en la mayoría de las indicaciones. El omeprazol es un fármaco de gran consumo a nivel del Sistema Nacional de Salud y del Servicio Murciano de Salud en particular, concretamente a nivel hospitalario, el consumo en 2023 supera las 600.000 unidades de la vía oral y



de 180.000 unidades para la vía parenteral, por lo que se incluye en este procedimiento.

Pantoprazol: este fármaco pertenece también al grupo de los inhibidores de la bomba de protones, comparte con omeprazol el mecanismo de acción y está indicado en el tratamiento de la esofagitis por reflujo, tratamiento de úlceras gastroduodenales y en el Síndrome de Zollinger-Ellison, otros trastornos hipersecretorios y en la HDA. Las dosis terapéuticas oscilan entre los 40 y los 160 mg al día. Se presenta en formulaciones por vía oral en cápsulas y por vía parenteral en viales, y es por esta vía parenteral donde en el año 2023, se alcanzaron las 140.000 unidades de consumo en los Hospitales del Servicio Murciano de Salud, motivo por el cuál, se incluyen en este expediente.

Riluzol: es un fármaco que actúa inhibiendo los procesos relacionados con el glutamato, ya que se ha visto que el glutamato es un neurotransmisor excitatorio del sistema nervioso central que está presente en la patogenia de la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA). Su uso está aprobado para prolongar la vida y retrasar la instauración de ventilación mecánica en pacientes con ELA. La dosis diaria para todos los pacientes de 100 mg al día, administrados por vía oral.

Sapropterina: es un fármaco sintético análogo estructural de la tetrahydrobiopterina, compuesto necesario como cofactor de la enzima fenilalanina hidroxilasa. Está indicado en un grupo de enfermedades hereditarias del metabolismo como son la fenilcetonuria y el déficit de tetrahydrobiopterina. En la fenilcetonuria, hay un déficit de síntesis de la enzima funcional fenilalanina hidroxilasa, de manera que se produce acumulación de fenilalanina y déficit de tirosina, produciendo síntomas como retraso mental, temblores y convulsiones. El empleo de sapropterina incrementa la actividad enzimática y ayuda a regenerar la tetrahydrobiopterina necesaria para transformar la fenilalanina. Se administra vía oral a dosis que oscilan entre los 5 y los 20 mg/kg/día tanto en pacientes adultos como en pacientes pediátricos y se ajusta en función de los niveles de fenilalanina. En 2023, el consumo de este fármaco superó los 400.000 € en el Servicio Murciano de Salud, motivo por el que se incluye en este procedimiento con el objetivo de mejorar la eficiencia.

Teriflunomida: es un agente inmunomodulador con propiedades antiinflamatorias que inhibe de forma selectiva y reversible la enzima mitocondrial dehidroorotato deshidrogenasa en la cadena respiratoria. El efecto de esta inhibición es reducir la proliferación de células en expansión y se cree que esto afectaría a los linfocitos, reduciendo su número. Está indicado en el tratamiento de la esclerosis múltiple remitente recurrente en pacientes adultos y pediátricos mayores de 10 años. Se administra vía oral a dosis de 14 mg en aquellos con peso superior a 40 kg y de 7 mg al día en aquellos con peso inferior a 40 kg, de forma continuada. Hasta hace unos meses, gozaba de exclusividad, pero la patente venció y han aparecido varias empresas que comercializan el medicamento genérico. El consumo de este medicamento original superó en 2023 la cifra de 1 millón de euros, pero con la pérdida de exclusividad, se prevé un ahorro importante en el tratamiento frente a la esclerosis múltiple remitente recurrente.



Dobutamina: es un fármaco del grupo de los simpaticomiméticos de actividad agonista de receptores alfa y beta adrenérgicos. Se utiliza por su efecto inotrópico positivo sobre la contractilidad cardíaca y del aumento del volumen sistólico con reducción de la resistencia periférica. Está indicada en el tratamiento de la insuficiencia cardíaca de bajo gasto asociada a infarto de miocardio, cirugía a corazón abierto, miocardiopatías y shock séptico y cardiogénico y para la realización de pruebas de esfuerzo. Se presenta en ampollas y en viales de administración intravenosa, previa dilución con diferentes tipos de sueros, y se administra en perfusión; las dosis del fármaco varían según la indicación y la respuesta. Su consumo se ha incrementado estos últimos meses, por lo que se prevé que superen los 15.000 € a final de este año, añadido a la disponibilidad de una presentación nacional que no tiene problemas de suministro son los motivos de incluirlo en este expediente de contratación.

Plerixafor: es un fármaco inmunoestimulante, que actúa como antagonista selectivo reversible del receptor de quimiocina CXCR4, impidiendo la unión de su ligando natural el CXCL12. El efecto que produce es la liberación a sangre periférica de células progenitoras hematopoyéticas y células maduras, provocando leucocitosis. Está indicado su uso junto a un factor estimulante de colonias granulocíticas (G-CSF) para potenciar la movilización de células madre hematopoyéticas a sangre periférica para su recogida y posterior trasplante autólogo en pacientes adultos con linfoma o mieloma múltiple en casos de dificultad de movilización de células progenitoras y en pacientes pediátricos mayores de 1 año para movilización de células progenitoras y posterior trasplante autólogo en linfomas y tumores sólidos. Se administra vía subcutánea a dosis fija de 0,24 mg/kg. Este fármaco ha incrementado el consumo en los últimos tres años, destacando el año anterior un importe total que supera los 200.000 euros y recientemente ha perdido la exclusividad y han aparecido varios laboratorios que comercializan el medicamento genérico, con lo que estimamos se va a producir un ahorro importante en este fármaco.

Posaconazol: es un antifúngico cuyo mecanismo de acción es inhibir la enzima 14-alfa- desmetilasa, que participa en una fase importante de la biosíntesis de ergosterol. Tiene actividad frente a diferentes especies de *Aspergillus*, *Candida*, *Coccidioides*, *Fusarium*, *Rhizomucor* y *Mucor*. Está indicado en el tratamiento de las aspergilosis invasora, fusariosis, cromoblastomycosis y coccidiomycosis en pacientes con resistencia o intolerancia a anfotericina B u otros azoles; también es utilizada en profilaxis de infecciones fúngicas invasoras en pacientes adultos y pediátricos mayores de 2 años que estén en tratamiento de quimioterapia en la Leucemia Mieloide Aguda y Síndrome Mielodisplásico con neutropenia prolongada y en receptores de trasplante de células madre hematopoyéticas con altas dosis de inmunosupresores para prevenir la enfermedad de injerto frente a huésped. Se administra con una dosis de carga de 300 mg dos veces al día ó 6 mg/kg dos veces al día en pacientes pediátricos y una dosis de mantenimiento de 300 mg diarios ó 6 mg/kg diarios. Se presenta en un vial en forma de concentrado que hay que diluir y administrar en 90 minutos. Hasta hace poco, era un fármaco que gozaba de exclusividad, pero que ha finalizado su vigencia y han aparecido varios laboratorios



que comercializan el medicamento genérico, motivo por el que se incluye en esta licitación.

Lactulosa: es un fármaco incluido dentro del grupo de los laxantes osmóticos, cuyo mecanismo de acción es ser degradado por las bacterias del colon que lo transforman en ácidos orgánicos, acidificando el pH del colon y por un efecto osmótico, aumentan el volumen del mismo, favoreciendo el peristaltismo. Tiene otro efecto importante, que es aumentar la población de *Lactobacillus* que desplazan a otras bacterias productoras de amonio. Está indicado en el tratamiento del estreñimiento habitual y crónico, en el ablandamiento de las heces y facilitación de la defecación en pacientes con afecciones que afecten al recto y ano, tales como hemorroides, fístulas, fisuras anales y post cirugía recto-anal y también indicada en el tratamiento y prevención de la encefalopatía hepática portosistémica. Se administra vía oral a unas dosis que oscilan entre los 15 mL y 90 mL según la indicación. Es un fármaco actualmente no financiado pero que en los años 2022, 2023 y lo que llevamos de 2024, supera ampliamente los 15.000 euros de facturación hospitalaria en el Servicio Murciano de Salud, por lo que se propone para iniciar licitación en procedimiento abierto.

Citrato trisódico/Laurilsulfoacetato: es una combinación de laxantes osmóticos, cuyo mecanismo de acción es retener agua por ósmosis en el intestino y humectar las heces, favoreciendo su eliminación. Está indicado en el tratamiento del estreñimiento crónico y para facilitar el vaciado intestinal en caso necesario en adultos y niños mayores de 12 años. Se presenta en forma de enema y se administra vía rectal. La posología habitual es de una cánula al día, aunque se puede incrementar en función de la respuesta intestinal. Actualmente es un medicamento no financiado pero que en la facturación hospitalaria del Servicio Murciano de Salud durante los años 2022 y 2023 supera los 20.000 € anuales y en lo que llevamos de 2024, la cifra supera los 11.000 €, por lo que se propone incluirlo en este expediente.

Picosulfato sódico/citrato de magnesio: esta combinación de principios activos ejerce un efecto evacuante muy potente, ya que el citrato de magnesio actúa como laxante osmótico atrayendo mayor volumen de agua en el colon y el picosulfato de sodio, que tiene un efecto catártico estimulante muy activo en el colon. Está indicado en la evacuación intestinal previa a un procedimiento diagnóstico en el que se requiera un intestino limpio, como una colonoscopia o exploración radiológica. Se administra vía oral, tomando los dos sobres previos al procedimiento, y espaciándolo 5 horas entre sobre y sobre. Actualmente es un medicamento no financiado pero su facturación a nivel hospitalario en el Servicio Murciano de Salud durante 2022 y 2023 supera los 40.000 € anuales y en este 2024 ya llevamos 25.700 € de importe total, por lo que se propone para incluirlo en este procedimiento con el objetivo de incrementar la eficiencia en su adquisición.

Cinacalcet: es un fármaco que actúa sobre el receptor sensible al calcio en la célula paratiroidea y el efecto que produce es reducir las concentraciones de parathormona y, como consecuencia, reducir el nivel sérico de calcio. Está indicado en el tratamiento del hiperparatiroidismo secundario en adultos y en niños mayores de 3 años con insuficiencia renal crónica en diálisis y en el tratamiento del



cáncer de paratiroides e hiperparatiroidismo primario en adultos. Se administra vía oral a dosis entre 30 y 180 mg al día según niveles de calcio y de parathormona. En cuanto al consumo facturado en los últimos años, alcanzó los 38.000 € y los 28.500 € en 2022 y 2023 respectivamente y durante este 2024 llevamos un consumo de 25.800 €, con lo cual lo incluimos para este procedimiento.

En suma, disponer de los medicamentos con los principios activos descritos para el tratamiento de las patologías indicadas es indispensable para los hospitales del Servicio Murciano de Salud por lo que se hace necesario tramitar un acuerdo marco que garantice el suministro continuado de todos ellos y permita hacer frente a posibles tensiones que pueden llegar a producirse en la cadena de suministro.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

PERIODO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	IVA	PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN
EXPEDIENTE PRINCIPAL (2 AÑOS)	5.327.900,00 €	4%	213.116,00 €	5.541.016,00 €
1ª PRÓRROGA	2.663.950,00 €	4%	106.558,00 €	2.770.508,00 €
2ª PRÓRROGA	2.663.950,00 €	4%	106.558,00 €	2.770.508,00 €
TOTAL	10.655.800,00 €	4%	426.232,00 €	11.082.032,00 €

3. Identificación de los Lotes, en su caso.

El objeto del contrato se ha dividido en 23 lotes en función de los diferentes principios activos utilizados en el Servicio Murciano de Salud.

Se describen los lotes, así como la previsión de dosis estimadas en la tabla adjunta (ANEXO I).

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta Dirección General de Atención Hospitalaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la adquisición por el Servicio Murciano de Salud de medicamentos con principios activos risperidona inyectable de liberación prolongada, anidulafungina, daptomicina, darunavir, dexametasona inyectable, fingolimod,



furosemda parenteral, hidrocortisona base inyectable, lapatinib, metilprednisolona parenteral, omeprazol oral y parenteral, pantoprazol parenteral, riluzol, sapropterina, teriflunomida, dobutamina, plerixafor, posaconazol parenteral, lactulosa, laurilsulfoacetato con citrato en combinación, picosulfato sódico en combinación y cinacalcet para el tratamiento de la esquizofrenia, infecciones fúngicas y bacterianas, VIH, edemas, reacciones de hipersensibilidad inmediata, shock, esclerosis múltiple, insuficiencia cardíaca, tratamiento de la hemorragia digestiva alta, prevención de úlcera de estrés, cáncer de mama, esclerosis lateral amiotrófica, hiperfenilalaninemia, recolección de células madre progenitoras, estreñimiento, vaciado intestinal previo a intervenciones diagnósticas e hiperparatioidismo secundario y cáncer de paratiroides.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de



integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, a la Sra. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RISPERIDONA INYECTABLE, ANIDULAFUNGINA, DAPTOMICINA, DARUNAVIR, DEXAMETASONA, FINGOLIMOD, FUROSEMIDA, HIDROCORTISONA INYECTABLE, LAPATINIB, METILPREDNISOLONA, OMEPRAZOL, PANTOPRAZOL INYECTABLE, RILUZOL, SAPROPTERINA, TERIFLUNOMIDA, DOBUTAMINA, PLERIXAFOR, POSACONAZOL INYECTABLE, LACTULOSA, LAURILSULFOACETATO CON CITRATO EN COMBINACIÓN ,PICOSULFATO SODICO EN COMBINACIÓN Y CINACALCET PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

PERIODO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	IVA	PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN
EXPEDIENTE PRINCIPAL (2 AÑOS)	5.327.900,00 €	4%	213.116,00 €	5.541.016,00 €
1ª PRÓRROGA	2.663.950,00 €	4%	106.558,00 €	2.770.508,00 €
2ª PRÓRROGA	2.663.950,00 €	4%	106.558,00 €	2.770.508,00 €
TOTAL	10.655.800,00 €	4%	426.232,00 €	11.082.032,00 €

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: 2 años de duración del expediente principal, con posibilidad de 2 prórrogas de un año de duración.

En Murcia,
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA



ANEXO I: Previsión de necesidades de medicamentos objeto de contrato en los hospitales públicos del Servicio Murciano de Salud

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Nº ORDEN	CÓDIGO AGRUPADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (UNIDADES)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA incluido)	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)
1	RISPERIDONA INYECTABLE LIBERACION PROLONGADA	1	99134094	RISPERIDONA 25 MG VIAL + JERINGA	VIAL/JERINGA	1.500	50,0000 €	52,0000 €	75.000,00 €	78.000,00 €
		2	99134095	RISPERIDONA 37,5 MG VIAL + JERINGA	VIAL/JERINGA	1.000	65,0000 €	67,6000 €	65.000,00 €	67.600,00 €
		3	99134096	RISPERIDONA 50 MG VIAL + JERINGA	VIAL/JERINGA	7.000	75,0000 €	83,2000 €	490.000,00 €	509.600,00 €
2	ANIDULAFUNGINA	4	99133114	ANIDULAFUNGINA 100 MG VIAL	VIAL	6.000	42,0000 €	43,6800 €	252.000,00 €	262.080,00 €
3	DAPTOMICINA	5	99133115	DAPTOMICINA 350 MG VIAL	VIAL	6.000	17,0000 €	17,6800 €	102.000,00 €	106.080,00 €
		6	99133116	DAPTOMICINA 500 MG VIAL	VIAL	7.000	23,0000 €	23,9200 €	161.000,00 €	167.440,00 €
4	DARUNAVIR	7	99133122	DARUNAVIR 800 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	25.000	1,5000 €	1,5600 €	37.500,00 €	39.000,00 €
5	DEXAMETASONA 40 MG PARENTERAL	8	99133879	DEXAMETASONA 8 MG/ML 5 ML AMPOLLAS (todas las presentaciones disponibles)	AMPOLLA	36.000	2,5400 €	2,6416 €	91.440,00 €	95.097,60 €
6	FINGOLIMOD ORAL	9	99134097	FINGOLIMOD ORAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	40.000	3,0000 €	3,1200 €	120.000,00 €	124.800,00 €
7	FUROSEMIDA PARENTERAL	10	99133388	FUROSEMIDA 20 MG (10 MG/ML) VIA INTRAVENOSA	AMPOLLA	1.000.000	0,1500 €	0,1560 €	150.000,00 €	156.000,00 €
8	HIDROCORTISONA PARENTERAL	11	99134098	HIDROCORTISONA BASE PARENTERAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	11.000.000	0,0300 €	0,0312 €	330.000,00 €	343.200,00 €
9	LAPÀTINIB	12	99134099	LAPATINIB 250 MG COMPRIMIDO RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	28.000	6,8000 €	7,0720 €	190.400,00 €	198.016,00 €



10	METILPREDNISOLONA	13	99133394	METILPREDNISOLONA 20 MG INYECTABLE	VIAL/AMPOLLA	400.000	0,8800 €	0,9152 €	352.000,00 €	366.080,00 €
		14	99133393	METILPREDNISOLONA 40 MG INYECTABLE	VIAL/AMPOLLA	600.000	0,9500 €	0,9880 €	570.000,00 €	592.800,00 €
11	OMEPRAZOL ORAL	15	99134100	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	CAPSULA	1.280.000	0,0400 €	0,0416 €	51.200,00 €	53.248,00 €
12	OMEPRAZOL PARENTERAL	16	99133884	OMEPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL	400.000	0,7500 €	0,7800 €	300.000,00 €	312.000,00 €
13	PANTOPRAZOL PARENTERAL	17	99133886	PANTOPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLLA	300.000	0,7600 €	0,7904 €	228.000,00 €	237.120,00 €
14	RILUZOL	18	99133397	RILUZOL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDOS	90.000	1,3000 €	1,3520 €	117.000,00 €	121.680,00 €
15	SAPROTERINA	19	99134101	SAPROPTERINA ORAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	5.500.000	0,0900 €	0,0936 €	495.000,00 €	514.800,00 €
16	TERIFLUNOMIDA	20	99134102	TERIFLUNOMIDA ORAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	2.100.000	0,2600 €	0,2704 €	546.000,00 €	567.840,00 €
17	DOBUTAMINA	21	99134105	DOBUTAMINA 12,5 MG/ML AMPOLLA/VIAL 20 ML	VIAL/AMPOLLA	15.000	2,3100 €	2,4024 €	34.650,00 €	36.036,00 €
18	PLERIXAFOR	22	99134106	PLERIXAFOR 20MG/ML PARENTERAL	VIAL	100	830,0000 €	863,2000 €	83.000,00 €	86.320,00 €
19	POSACONAZOL	23	99134107	POSACONAZOL 300 MG PARENTERAL	VIAL	700	118,8000 €	123,5520 €	83.160,00 €	86.486,40 €
20	LACTULOSA	24	99134108	LACTULOSA 10 G SOBRES	SOBRE	700.000	0,1200 €	0,1248 €	84.000,00 €	87.360,00 €
21	CITRATO TRISODICO/LAURILSULFOACETATO RECTAL	25	99134109	CITRATO TRISODICO/LAURILSULFOACETATO SODICO 450MG/45MG ENEMA 5 ML	ENEMA	120.000	0,5200 €	0,5408 €	62.400,00 €	64.896,00 €
22	PICOSULFATO SODICO EN ASOCIACION	26	99134110	PICOSULFATO SODICO/ ACIDO CITRICO/OXIDO DE MAGNESIO SOBRE ORAL	SOBRE	45.000	2,7500 €	2,8600 €	123.750,00 €	128.700,00 €
23	CINACALCET ORAL	27	99134154	CINACALCET 30 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	280.000	0,3500 €	0,3640 €	98.000,00 €	101.920,00 €
		28	99134155	CINACALCET 60 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	60.000	0,4500 €	0,4680 €	27.000,00 €	28.080,00 €
		29	99134156	CINACALCET 90 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	12.000	0,7000 €	0,7280 €	8.400,00 €	8.736,00 €

25/06/2024 13:17:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) CAR](#)



Región de Murcia
Consejería de Salud





MEMORIA ECONÓMICA

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RISPERIDONA INYECTABLE, ANIDULAFUNGINA, DAPTOMICINA, DARUNAVIR, DEXAMETASONA, FINGOLIMOD, FUROSEMIDA, HIDROCORTISONA INYECTABLE, LAPATINIB, METILPREDNISOLONA, OMEPRAZOL, PANTOPRAZOL INYECTABLE, RILUZOL, SAPROPTERINA, TERIFLUNOMIDA, DOBUTAMINA, , PLERIXAFOR, POSACONAZOL INYECTABLE, LACTULOSA, LAURILSULFOACETATO CON CITRATO EN COMBINACIÓN, PICOSULFATO SODICO EN COMBINACIÓN Y CINACALCET PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

La previsión de necesidades para 2 años de los hospitales públicos de la Región se indica en la siguiente tabla especificándose para cada lote el consumo estimado:

LOTE	Nº ORDEN	CÓDIGO AGRUPADOR	DESCRIPCION	UNIDADES	CONSUMO ESTIMADO SMS 2 AÑOS (UNIDADES)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)
1	1	99134094	RISPERIDONA 25 MG VIAL + JERINGA	VIAL/JERINGA	1.500	50,00 €	75.000,00 €	78.000,00 €
	2	99134095	RISPERIDONA 37,5 MG VIAL + JERINGA	VIAL/JERINGA	1.000	65,00 €	65.000,00 €	67.600,00 €
	3	99134096	RISPERIDONA 50 MG VIAL + JERINGA	VIAL/JERINGA	7.000	70,00 €	409.000,00 €	509.600,00 €
2	4	99133114	ANIDULAFUNGINA 100 MG VIAL	VIAL	6.000	42,00 €	252.000,00 €	262.080,00 €
3	5	99133115	DAPTOMICINA 350 MG VIAL	VIAL	6.000	17,00 €	102.000,00 €	106.080,00 €
	6	99133116	DAPTOMICINA 500 MG VIAL	VIAL	7.000	23,00 €	161.000,00 €	167.440,00 €
4	7	99133122	DARUNAVIR 800 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	25.000	1,50 €	37.500,00 €	39.000,00 €
5	8	99133879	DEXAMETASONA 8 MG/ML 5 ML AMPOLLAS (todas las presentaciones disponibles)	AMPOLLA	36.000	2,54 €	91.440,00 €	95.097,60 €
6	9	99134097	FINGOLIMOD ORAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	40.000	3,00 €	120.000,00 €	124.800,00 €
7	10	99133388	FUROSEMIDA 20 MG (10 MG/ML) VIA INTRAVENOSA	AMPOLLA	1.000.000	0,15 €	150.000,00 €	156.000,00 €
8	11	99134098	HIDROCORTISONA BASE PARENTERAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	11.000.000	0,03 €	330.000,00 €	343.200,00 €
9	12	99134099	LAPATINIB 250 MG COMPRIMIDO RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	28.000	6,80 €	190.400,00 €	198.016,00 €
10	13	99133394	METILPREDNISOLONA 20 MG INYECTABLE	VIAL/AMPOLLA	400.000	0,88 €	352.000,00 €	366.080,00 €



10	14	99133393	METILPREDNISOLONA 40 MG INYECTABLE	VIAL/AMPOLL A	600.000	0,95 €	570.000,00 €	592.800,00 €
11	15	99134100	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	CAPSULA	1.280.000	0,04 €	51.200,00 €	53.248,00 €
12	16	99133884	OMEPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL	400.000	0,75 €	300.000,00 €	312.000,00 €
13	17	99133886	PANTOPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL/AMPOLL A	300.000	0,76 €	228.000,00 €	237.120,00 €
14	18	99133397	RILUZOL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	90.000	1,30 €	117.000,00 €	121.680,00 €
15	19	99134101	SAPROPTERINA ORAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	5.500.000	0,09 €	495.000,00 €	514.800,00 €
16	20	99134102	TERIFLUNOMIDA ORAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	2.100.000	0,26 €	546.000,00 €	567.840,00 €
17	21	99134105	DOBUTAMINA 12,5 MG/ML AMPOLLA/VIAL 20 ML	VIAL/AMPOLL A	15.000	2,31 €	34.650,00 €	36.036,00 €
18	22	99134106	PLERIXAFOR 20MG/ML PARENTERAL	VIAL	100	830,00 €	83.000,00 €	86.320,00 €
19	23	99134107	POSACONAZOL 300 MG PARENTERAL	VIAL	700	118,80 €	83.160,00 €	86.486,40 €
20	24	99134108	LACTULOSA 10 G SOBRES	SOBRE	700.000	0,12 €	84.000,00 €	87.360,00 €
21	25	99134109	CITRATO TRISODICO/LAURILSULFOACETAT O SODICO 450MG/45MG ENEMA 5 ML	ENEMA	120.000	0,52 €	62.400,00 €	64.896,00 €
22	26	99134110	PICOSULFATO SODICO/ ACIDO CITRICO/OXIDO DE MAGNESIO SOBRE ORAL	SOBRE	45.000	2,75 €	123.750,00 €	128.700,00 €
23	27	99134154	CINACALCET 30 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	280.000	0,35 €	98.000,00 €	101.920,00 €
	28	99134155	CINACALCET 60 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	60.000	0,45 €	27.000,00 €	28.080,00 €
	29	99134156	CINACALCET 90 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	12.000	0,70 €	8.400,00 €	8.736,00 €

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del presente expediente de licitación a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

Los precios de licitación se han obtenido tras el estudio de los precios de compra actuales en el Servicio Murciano de Salud y los precios de referencia de los medicamentos licitados. En los precios de licitación se han incluido las deducciones previstas en los artículos 9 y 10 del Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto.



Los costes de adquisición de los medicamentos objeto del presente procedimiento supondrían, para la previsión de necesidades de los hospitales, a los precios de licitación propuestos 5.327.900, 00 € en dos años, ahorro estimado sobre el PVL sin IVA autorizado para este tipo de medicamentos de 10.177.740,49 € y de 5.251.349,89 € sobre el precio medio de compra de 2023.

En Murcia,
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCION



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RISPERIDONA INYECTABLE, ANIDULAFUNGINA, DAPTOMICINA, DARUNAVIR, DEXAMETASONA, FINGOLIMOD, FUROSEMIDA, HIDROCORTISONA INYECTABLE, LAPATINIB, METILPREDNISOLONA, OMEPRAZOL, PANTOPRAZOL INYECTABLE, RILUZOL, SAPROPTERINA, TERIFLUNOMIDA, DOBUTAMINA, , PLERIXAFOR, POSACONAZOL INYECTABLE, LACTULOSA, LAURILSULFOACETATO CON CITRATO EN COMBINACIÓN, PICOSULFATO SODICO EN COMBINACIÓN Y CINACALCET PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las especificaciones técnicas del procedimiento abierto para el suministro de los medicamentos risperidona inyectable de liberación prolongada, anidulafungina, daptomicina, darunavir, dexametasona inyectable, fingolimod, furosemida parenteral, hidrocortisona base inyectable, lapatinib, metilprednisolona parenteral, omeprazol oral y parenteral, pantoprazol parenteral, riluzol, sapropterina, teriflunomida, dobutamina, plerixafor, posaconazol parenteral, lactulosa, laurilsulfoacetato con citrato en combinación, picosulfato sódico en combinación y cinacalcet en los servicios de farmacia de los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SUMINISTRO

2.1. LOTES

Los lotes incluidos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas son los siguientes:

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)
1	1	RISPERIDONA 25 MG VIAL + JERINGA	VIAL/JERINGA	50,00 €
	2	RISPERIDONA 37,5 MG VIAL + JERINGA	VIAL/JERINGA	65,00 €
	3	RISPERIDONA 50 MG VIAL + JERINGA	VIAL/JERINGA	70,00 €
2	4	ANIDULAFUNGINA 100 MG VIAL	VIAL	42,00 €
3	5	DAPTOMICINA 350 MG VIAL	VIAL	17,00 €
	6	DAPTOMICINA 500 MG VIAL	VIAL	23,00 €



4	7	DARUNAVIR 800 MG COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	1,50 €
5	8	DEXAMETASONA 8 MG/ML 5 ML AMPOLLAS (todas las presentaciones disponibles)	AMPOLLA	2,54 €
6	9	FINGOLIMOD ORAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	3,00 €
7	10	FUROSEMIDA 20 MG (10 MG/ML) VIA INTRAVENOSA	AMPOLLA	0,15 €
8	11	HIDROCORTISONA BASE PARENTERAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	0,03 €
9	12	LAPATINIB 250 MG COMPRIMIDO RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	6,80 €
10	13	METILPREDNISOLONA 20 MG INYECTABLE	VIAL/AMPOLLA	0,88 €
	14	METILPREDNISOLONA 40 MG INYECTABLE	VIAL/AMPOLLA	0,95 €
11	15	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	CAPSULA	0,04 €
12	16	OMEPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL	0,75 €
13	17	PANTOPRAZOL 40 MG PARENTERAL (todas las presentaciones)	VIAL	0,76 €
14	18	RILUZOL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	1,30 €
15	19	SAPROPTERINA ORAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	0,09 €
16	20	TERIFLUNOMIDA ORAL (todas las presentaciones disponibles)	MILIGRAMO	0,26 €
17	21	DOBUTAMINA 12,5 MG/ML AMPOLLA/VIAL 20 ML	VIAL/AMPOLLA	2,31 €
18	22	PLERIXAFOR 20MG/ML PARENTERAL	VIAL	830,00 €
19	23	POSACONAZOL 300 MG PARENTERAL	VIAL	118,80 €
20	24	LACTULOSA 10 G SOBRES	SOBRE	0,12 €
21	25	CITRATO TRISODICO/LAURILSULFOACETATO SODICO 450MG/45MG ENEMA 5 ML	ENEMA	0,52 €
22	26	PICOSULFATO SODICO/ ACIDO CITRICO/OXIDO DE MAGNESIO SOBRE ORAL	SOBRE	2,75 €
23	27	CINACALCET 30 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	0,35 €
	28	CINACALCET 60 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	0,45 €
	29	CINACALCET 90 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDO	0,70 €

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del presente expediente de licitación a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en



la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

Los precios de licitación se han obtenido tras el estudio de los precios de compra actuales en el Servicio Murciano de Salud y los precios de referencia de los medicamentos licitados. En los precios de licitación se han incluido las deducciones previstas en los artículos 9 y 10 del Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto.

3. ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1. Al concurso podrán acceder los laboratorios que tengan inscritas en el Registro de Especialidades Farmacéuticas de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, las especialidades farmacéuticas que oferten y posean autorización de comercialización, código nacional y fijación de precios para las mismas, debiendo las empresas licitadoras cumplir las disposiciones legales establecidas respecto a controles de fabricación, conservación y formalidades administrativas.

3.2. Todos los productos objeto del procedimiento serán especialidades farmacéuticas, por lo que deberán estar comercializadas y registradas por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios. Asimismo, estarán en perfectas condiciones de uso y se ajustarán a las especificaciones técnicas y de uso exigidas por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

3.3. El tapón protector en caso de que la forma farmacéutica sea vial deberá tener mecanismo FLIP-OFF.

3.4. Los proveedores que liciten a este procedimiento abierto deberán ofertar todas las presentaciones del medicamento que comercialicen y que estén disponibles en el mercado, tanto en envase clínico como en normal, y el precio unitario será idéntico para todas las presentaciones.

3.5. Será de aplicación el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, el Real Decreto 271/1990, de organización de la intervención de precios de las especialidades farmacéuticas de uso humano y el Real Decreto 726/1982, por el que se regula la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas a los laboratorios farmacéuticos, Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, Real Decreto 1344/2007, de 11 de octubre, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano y cualquier otra normativa de aplicación vigente durante la duración del expediente de licitación.



El etiquetado y prospecto ha de adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.

3.6. Por cada producto al que liciten, las empresas deberán acompañar la siguiente documentación técnica que se considerarán como requisitos mínimos imprescindibles para poder continuar en el procedimiento de licitación:

- Autorización de comercialización del medicamento
- Resolución de autorización del laboratorio farmacéutico titular de la autorización de comercialización del medicamento o en su caso, del representante local del titular de la autorización del medicamento
- Resolución del Ministerio de Sanidad sobre la inclusión del medicamento en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud y sus condiciones de financiación, excepto en los lotes 20, 21 y 22 en que éste requisito no será necesario.
- Descripción Técnica del producto:
 - Número de lote y orden en la presente licitación.
 - Principio activo.
 - Denominación comercial.
 - Código Nacional.
 - Envases y embalajes, indicando el número de unidades para cada tipo de envase
 - Ficha técnica completa del producto, donde también se recojan todas las indicaciones autorizadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios
 - Prospecto.

Específicamente, respecto al embalaje exterior, este debe garantizar las condiciones adecuadas de transporte y conservación, especialmente en lo que afecta a la estabilidad del producto. Habrá de ser de material rígido, permitiendo un óptimo transporte, almacenamiento y facilidad en el manejo de las cajas, manteniendo en todo momento las condiciones particulares de conservación que tienen estos medicamentos.

Los envases de las especialidades farmacéuticas de cada licitador, así como de todas las formas de presentación de cada una de ellas, deberán estar claramente diferenciadas. Todos los envases deberán contener el correspondiente prospecto en castellano.



Respecto la identificación, el embalaje exterior deberá incluir los siguientes datos:

- Identificación completa del medicamento: Código nacional, nombre comercial, principio activo, dosis.
- Lote de fabricación y fecha de caducidad.
- Vía de administración.
- Forma farmacéutica.
- Número de envases unitarios por presentación.
- Símbolos y precauciones especiales de conservación.
- Excipientes de declaración obligatoria.
- Nombre del laboratorio titular de la autorización.
- Código de barras y/o Data Matrix.

El acondicionamiento primario o envase unitario deberá de incluir como mínimo la siguiente información en el etiquetado:

- Identificación del medicamento: Nombre comercial, principio activo, dosis.
- Lote de fabricación.
- Fecha de caducidad.

3.7. Asimismo, se aportará Certificado de la Dirección Técnica del Laboratorio referida a los siguientes datos:

- Fecha de autorización de la presentación correspondiente.
- Tipo de conservante y/o excipiente.
- Ausencia de látex en el medicamento, en los excipientes utilizados para su fabricación, y en los materiales de acondicionamiento que están en contacto directo con el medicamento.

3.8. En el caso de los medicamentos termolábiles (aquellos que necesitan mantener unas condiciones de temperatura más restringidas y controladas), se aportará un Certificado por parte del licitador que confirme y garantice que el transporte se va a realizar manteniendo en todo momento su estabilidad, ya sea para productos que necesitan refrigeración entre 2 y 8°C ó aquellos que necesitan temperaturas inferiores a los 0°C.

3.9. De acuerdo con la Directiva 2011/62/UE de 8 de junio de 2011 que modifica la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento Delegado (UE) 2016/161 de 2 de octubre de 2015 se establece un sistema en que la identificación y autenticación de los medicamentos están garantizadas por una verificación extremo a extremo de todos los medicamentos que llevan dispositivos de seguridad. Cuando en los Servicios de Farmacia de los hospitales del Servicio Murciano de Salud se implante el proceso de verificación del identificador único de los medicamentos con el identificador único contenido en los repositorios, se solicitará al adjudicatario la relación agrupada de los identificadores únicos de los envases contenidos en cada pedido. Esto se hará para dar



cumplimiento al artículo 81.3 del Real Decreto 717/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA

25/06/2024 13:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM.



EXPTE Nº: CS/9999/1101148173/24/AM

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RISPERIDONA INYECTABLE, ANIDULAFUNGINA, DAPTOMICINA, DARUNAVIR, DEXAMETASONA, FINGOLIMOD, FUROSEMIDA, HIDROCORTISONA INYECTABLE, LAPATINIB, METILPREDNISOLONA, OMEPRAZOL, PANTOPRAZOL INYECTABLE, RILUZOL, SAPROPTERINA, TERIFLUNOMIDA, DOBUTAMINA, , PLERIXAFOR, POSACONAZOL INYECTABLE, LACTULOSA, LAURILSULFOACETATO CON CITRATO EN COMBINACIÓN, PICOSULFATO SODICO EN COMBINACIÓN Y CINACALCET PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D.

jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de
Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **5.541.016,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99134094	60000001
99134095	60000001
99134096	60000001
99133114	60000001
99133115	60000001



99133116	60000001
99133122	60000001
99133879	60000001
99134097	60000001
99133388	60000001
99134098	60000001
99134099	60000001
99133394	60000001
99133393	60000001
99134100	60000001
99133884	60000001
99133886	60000001
99133397	60000001
99134101	60000001
99134102	60000001
99134105	60000001
99134106	60000001
99134107	60000001
99134108	60000001
99134109	60000001
99134110	60000001
99134154	60000001
99134155	60000001
99134156	60000001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud,
plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.